

## ZONA C-CT (CONSTRUCCIONES TURÍSTICAS)

### I. CONDICIONES DE VOLUMEN

#### I.1 PARCELA MÍNIMA

Será de 718 m<sup>2</sup>.

#### I.2 OCUPACIÓN Y ALTURA

Ocupación: Dentro de las líneas exigidas por el retranqueo se permite la total ocupación.

Altura:

Se trazará una recta horizontal a 3 metros del acceso superior de la parcela o, en su defecto, de la cota más alta del suelo de la misma, y una paralela a la pendiente natural del terreno con una altura de 7 metros. Estas dos rectas constituyen un espacio que no podrá sobrepasar ningún elemento del edificio, sea cumbrera de teja o antepecho.

#### I.3 RETRANQUEOS

A calle .....	6 mts.
A linderos .....	4 mts.

### II. CONDICIONES DE USO

Zona destinada a bares, restaurantes, clubs y análogos, donde no se permiten apartamentos ni habitaciones.

#### II.1 VIVIENDA

Únicamente vivienda para el propietario.

#### II.2 COMERCIO

No se admite.

### II.3 INDUSTRIA

Únicamente actividades hoteleras como las antes reseñadas.

### II.4 COMERCIO E INDUSTRIA DE SERVICIOS

Únicamente las relacionadas con la actividad principal.

### II.5 ESPECTÁCULOS Y SALAS DE FIESTA

Únicamente las salas de fiesta complementarias de la actividad principal.

## III. CONDICIONES DE COMPOSICIÓN Y ESTÉTICAS

Todos los elementos de servicio como lavaderos, almacén de cajas, etc., serán interiores, es decir, no serán visibles desde el exterior. El resto de parcela no destinada a edificio, terrazas o aparcamiento deberá estar ajardinada.

Se reserva para aparcamiento la franja comprendida entre la calzada de entrada y el límite de retranqueo, a excepción de los accesos al edificio y en una profundidad de 5 mts.